

DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE ESTANQUES Y ABREVADEROS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO A CRIANCEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 4507-3-LP21, SEGÚN SE INDICA.

COPIAPÓ, 19 DE JULIO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada ley N° 19.886; la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el decreto N° 67, de 1982, del Ministerio de Agricultura; el decreto N° 92, de 2018, del Ministerio de Agricultura; resolución exenta CORE N° 10, de 2020, del Consejo Regional de Atacama; la resolución exenta N° 30, de 2020, del Ministerio de Agricultura; la resolución N° 30, de 2020 del Gobierno Regional de Atacama; la resolución exenta N° 10, de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama, las resoluciones exentas N° 12 y N° 13, ambas de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama; y las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 8 de junio de 2020, el Gobierno Regional de Atacama suscribió con la Seremi de Agricultura un convenio de Transferencia de Capital para llevar a cabo el "Programa de Transferencia y Fortalecimiento a Crianceros de la Región de Atacama", código BIP 40020902, aprobado mediante Resolución Exenta N°30, de 2020 del Gobierno Regional de Atacama y la Resolución Exenta N°10, de 2020, de dicho origen.

2. Que a su vez el propósito del programa es aumentar el desarrollo y las capacidades productivas de los crianceros de la región, complementando mediante recursos regionales los aportes sectoriales que permitan sostener la actividad productiva en condiciones de emergencia agrícola y escasez hídrica, abordando como eje de corto plazo

3. Que en el marco del "programa" descrito, la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama requirió la compra de 120 estanques y abrevaderos, para ir en apoyo de los beneficiarios del programa a nivel regional.

4. Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 16, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE ESTANQUES Y ABREVADEROS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO A CRIANCEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA", autorizándose el debido llamado.

5. Que con fecha 16 de junio del año en curso, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 4507-3-LP21.



6. Que entre los días 16 y 22 de junio del del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas.

7. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el día 29 de junio de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes proponentes:

RAZÓN SOCIAL	RUT
Carlos Werther Marcoleta Nieto	6.127.095-7
Comercializadora ExpressVirtual SPA	76.511.768-2
Comercializadora ExpressVirtual SPA	76.511.768-2
Sociedad de Inversiones Maximo SPA	76.605.961-9
Comercializadora de Artículos JMC Limitada	76.426.373-1

8. Que iniciado el proceso de revisión de antecedentes se constató en primera instancia que la oferta presentada por el proveedor Carlos Werther Marcoleta, fue rechazada en el acto de apertura electrónico del proceso, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos en las bases de licitación, esto es, por no presentar los Anexos obligatorios para la evaluación de su oferta y por exceder el monto máximo disponible previsto en las Bases de Licitación. Lo anterior consta en Acta de apertura electrónica de ofertas de fecha 29 de junio de 2021, la que se encuentra disponible en el sistema de Información www.mercadopublico.cl

9. Que las ofertas presentadas por Comercializadora ExpressVirtual, Sociedad de Inversiones Máximo SPA y Comercializadora de Artículos JMC Limitada, cumplieron con la correcta presentación de sus ofertas, así como los anexos administrativos previstos para la licitación, motivo por el cual avanzaron a la evaluación técnica y económica de ofertas.

10. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en los numerales 9.2 a 9.5 de las bases administrativas de licitación, siendo estos los siguientes:

Criterio	Porcentaje (%)
<i>Precio</i>	30
<i>Plazo de entrega</i>	35
<i>Cumplimiento de Requisitos Técnicos</i>	25
- <i>Disponer de soporte técnico: 10%</i> - <i>Garantía: 15%</i>	
<i>Inclusión laboral y/o género</i>	5
<i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	5
TOTAL	100

11. Que, realizada la evaluación de las ofertas en competencia, la comisión evaluadora aplicó los criterios de evaluación antes mencionados junto a su pauta metodológica, para cada línea de producto y obtuvo el siguiente resultado:

Línea de producto N° 1. 120 estantes

Proveedor	RUT Proponente	PRECIO (30%)			PLAZO DE ENTREGA (35%)		DISPONER SOPORTE TÉCNICO (10%)		GARANTÍA (15%)	INCLUSIÓN LABORAL (5%)		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALS (5%)		TOTAL	
		Monto	Puntaje	%	Plazo	puntaje	%	%		%	%	%			
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA	76.511.780-2	\$25.560.000	90	27%	100	35%	Si	10%	4 meses (40 puntos)	7,5%	2 factores (10 puntos)	0%	100	5%	30%
SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA	76.805.941-6	\$30.416.400	80	24%	17	6%	si	10%	12 meses (100 puntos)	15%	0 factor	0%	100	2,0%	27%
COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA	76.426.272-1	\$19.386.956	100	30%	14	5%	no especificado	0%	12 meses (100 puntos)	15%	1 factor (30 puntos)	2,5%	100	0%	32%

Línea 2. Abrevaderos

Proveedor	RUT Proponente	PRECIO (30%)			PLAZO DE ENTREGA (35%)		DISPONER SOPORTE TÉCNICO		GARANTÍA (15%)	INCLUSIÓN LABORAL (5%)		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALS		TOTAL	
		Monto ofertado	Puntaje	%	Plazo	puntaje	%	%		%	%	%			
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA	76.511.780-2	\$17.529.394	90	27%	100	35%	Si	10%	4 meses (40 puntos)	7,5%	2 factores (10 puntos)	0%	100	5%	30%
SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA	76.805.941-6	\$24.416.800	80	24%	100	35%	si	10%	12 meses (100 puntos)	15%	0 factor	0%	100	5%	28%
COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA	76.426.272-1	\$13.637.386	100	30%	98	28%	no especificado	0%	12 meses (100 puntos)	15%	1 factor (30 puntos)	2,5%	100	0%	28%

12. Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

LÍNEA DE PRODUCTO N° 1: 120 ESTANQUES:

1.- Criterio Precio (30%):

Que aplicado el criterio de evaluación con su respectiva asignación de puntajes, se llega al siguiente análisis:

Proveedor	Monto ofertado	Puntaje	%
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA	\$ 28,560,000	90	27%
SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA	\$ 30,416,400	80	24%
COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA	\$ 19,386,956	100	30%

2.- Plazo de entrega (35%)

Aplicada la formula establecida en las Bases de Licitación, se obtuvieron los siguientes valores ponderados:

Proveedor	PLAZO DE ENTREGA (35%)	
	Plazo ofertado	%
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA	1	35%
SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA	6	6%
COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA	7	5%

3.- Requerimientos Técnicos:

- Subcriterio Soporte técnico (10%):

COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA: El proveedor expresamente señala en su Anexo N° 2 que dispone de un soporte técnico que consiste en asistencia telefónica del uso de los productos ofertados señalando el período en el que se mantiene activo su servicio. Obtiene 100 puntos y pondera 10%.

SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA: El proveedor expresamente señala en su Anexo N° 2 que dispone de un soporte técnico que consiste en documentación. Obtiene 100 puntos y pondera 10%.

COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA: El proveedor marca la opción SI dispone de servicio técnico, en Anexo N° 2, sin embargo, no explicita en qué consiste, por lo tanto no es posible asignar puntaje, toda vez que la Comisión considera que no podrá ser exigible un soporte si se desconoce cuál es. No obtiene puntaje para este Subcriterio y pondera 0%.

- Subcriterio garantía (15%)

COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA: El proveedor oferta una garantía de 4 meses, indicando expresamente en qué consiste y lo que cubre su oferta. Obtiene 50 puntos y pondera 7.5%.

SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA: El proveedor oferta una garantía de 12 meses, indicando expresamente en qué consiste y lo que cubre su oferta. Obtiene 100 puntos y pondera 15%.

COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA: El proveedor oferta una garantía de 12 meses, indicando expresamente en qué consiste y lo que cubre su oferta. Obtiene 100 puntos y pondera 15%.

3. Criterio de evaluación Inclusión laboral y/o género (5%):

COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA: El oferente en su Anexo N° 3 señala cumplir con 2 de los factores ahí establecidos. Revisados los antecedentes es posible acreditar a ambos factores a través de la revisión de las planillas asociadas al F30-1 en la que consta que más del 50% del personal corresponde a género femenino; asimismo fue posible validar los antecedentes aportados por la empresa para acreditar que el funcionario de su dependencia Mario Miranda presenta una situación de discapacidad, a través de carnet COMPIN y copia del contrato de trabajo de carácter indefinido. Al cumplir con dos factores obtiene 100 puntos y pondera 5%

SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA: El oferente en su Anexo N° 3 señala el cumplimiento de 4 factores asociados a políticas de inclusión laboral, sin embargo no es posible



acreditar dicha información, toda vez que no acompaña los antecedentes requeridos por las Bases de Licitación, para la acreditación del cumplimiento. No obtiene puntaje y pondera 0%

COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA: El oferente en su Anexo N° 3 señala cumplir con 3 de los factores ahí establecidos. Revisados los antecedentes es posible acreditar solo un factor, a saber, el asociado al cumplimiento de factor asociado inclusión de género, ya que se acredita que uno de los representantes legales corresponde a una mujer. Para el caso de los factores de jóvenes trabajadores, el oferente omite la acreditación del programa "Subsidio Joven" de SENCE o el certificado de AFP, requisitos exigidos para la acreditación del factor. Asimismo para el factor de disposición de políticas asociadas al inclusión laboral de personas de la tercera Edad, el oferente omite el contrato de trabajo de carácter indefinido y la copia simple de la Cédula de identidad, requisitos obligatorios para acreditar el cumplimiento del factor. Al acreditar un factor, obtiene 50 puntos y pondera 2.5%

4.- Cumplimiento de requisitos formales (5%):

COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA: El proveedor presenta una propuesta correcta y ajustada a los requerimientos de las Bases de Licitación. Obtiene 100 puntos y pondera 5%

SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA: El proveedor informa en su Anexo N° 1 un valor de \$253.000 por cada estanque con IVA incluido, y en su ficha electrónica de oferta, un valor neto de \$213.000, al que aplicar el IVA da un valor final de \$253.470. frente a esta inconsistencia, la comisión determinó realizar la siguiente consulta en el sistema:

"Revisados los antecedentes aportados por el proveedor, se evidencia una diferencia en el valor ofertado e informado en Anexo N° 1 (línea de producto N° 1) y la ficha del sistema de compras (línea de producto N° 1). Ante la inconsistencia, se validará y considerará el valor ofertado e informado en el Anexo N° 1. Favor validar e informar su consentimiento.

El proveedor responde dentro de los plazos, sin embargo, no valida la información requerida en su respuesta.

Ante la inconsistencia en la información, la comisión determina considerar para el cálculo del precio ofertado, el informado en la ficha de licitación, correspondiente a \$213.470 (IVA Incluido) Obtiene 50 puntos, toda vez que fue necesario requerir información al proveedor, cumpliendo parcialmente con los requisitos formales en la presentación de su oferta. Pondera 2.5%

COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA: El proveedor informa en su Anexo N° 1 un valor igual al ofertado en la ficha electrónica del sistema, motivo por el cual la comisión determinó necesario realizar la siguiente consulta:

"Revisados los antecedentes aportados por el proveedor, se evidencia que la información aportada en Anexo N° 1 respecto de los valores a ofertar para ambas líneas de producto, tienen el mismo valor que en la ficha del sistema de compras. El valor que se informa en la ficha corresponde siempre a un valor NETO (SIN IVA) y la información presentada en el Anexo fue expresamente solicitada con IVA incluido. Se evidencia que el oferente borra la opción (IVA INCLUIDO) en el Anexo, por lo que se solicita suba nuevamente el Anexo con los valores que correspondan. (valores IVA incluido)."

El proveedor responde dentro de los plazos, sin embargo, no valida la información requerida en su respuesta y adjunta el anexo N° 1 nuevamente. Sin embargo se evidencia que el Anexo que acompaña, no entrega información válida en cuanto a precio, ya que no agrega el impuesto al Valor Agregado y además modifica el plazo de entrega, cuestión que no había sido solicitada.

Por lo anterior y teniendo en consideración la correcta presentación de su oferta, es evidenciable que el proveedor no da cumplimiento con estos requisitos, toda vez que no responde lo solicitado en las bases de licitación y la consulta realizada por la Comisión evaluadora. No obtiene puntaje y pondera 0%

LÍNEA DE PRODUCTO N°2: 120 ABREVADEROS:

1.- Criterio Precio (30%):

Que aplicado el criterio de evaluación con su respectiva asignación de puntajes, se llega al siguiente análisis:

Proveedor	Monto ofertado	Puntaje	%
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA	\$17,578,394	90	27%
SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA	\$24,418,800	80	24%
COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA	\$13,937,280	100	30%

2.- Plazo de entrega (35%)

Aplicada la formula establecida en las Bases de Licitación, se obtuvieron los siguientes valores ponderados:

Proveedor	Plazo	puntaje	%
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA	6	100	35%
SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA	6	100	35%
COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA	7	86	30%

3.- Requerimientos Técnicos:

- Subcriterio Soporte técnico (10%):

COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA: El proveedor expresamente señala en su Anexo N° 2 que dispone de un soporte técnico que consiste en asistencia telefónica del uso de los productos ofertados señalando el período en el que se mantiene activo su servicio. Obtiene 100 puntos y pondera 10%.

SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA: El proveedor expresamente señala en su Anexo N° 2 que dispone de un soporte técnico que consiste en documentación. Obtiene 100 puntos y pondera 10%.

COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA: El proveedor marca la opción SI dispone de servicio técnico, en Anexo N° 2, sin embargo, no explicita en qué consiste, por lo tanto no es posible asignar puntaje, toda vez que la Comisión considera que no podrá ser exigible un soporte si se desconoce cuál es. No obtiene puntaje para este Subcriterio y pondera 0%.

- Subcriterio Garantía (15%)

COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA: El proveedor oferta una garantía de 4 meses, indicando expresamente en qué consiste y lo que cubre su oferta. Obtiene 50 puntos y pondera 7.5%.

SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA: El proveedor oferta una garantía de 12 meses, indicando expresamente en qué consiste y lo que cubre su oferta. Obtiene 100 puntos y pondera 15%.

COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA: El proveedor oferta una garantía de 12 meses, indicando expresamente en qué consiste y lo que cubre su oferta. Obtiene 100 puntos y pondera 15%.



3. Criterio de evaluación Inclusión laboral y/o género (5%):

COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA: El oferente en su Anexo N° 3 señala cumplir con 2 de los factores ahí establecidos. Revisados los antecedentes es posible acreditar a ambos factores a través de la revisión de las planillas asociadas al F30-1 en la que consta que más del 50% del personal corresponde a género femenino; asimismo fue posible validar los antecedentes aportados por la empresa para acreditar que el funcionario de su dependencia Mario Miranda presenta una situación de discapacidad, a través de carnet COMPIN y copia del contrato de trabajo de carácter indefinido. Al cumplir con dos factores obtiene 100 puntos y pondera 5%

SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA: El oferente en su Anexo N° 3 señala el cumplimiento de 4 factores asociados a políticas de inclusión laboral, sin embargo no es posible acreditar dicha información, toda vez que no acompaña los antecedentes requeridos por las Bases de Licitación, para la acreditación del cumplimiento. No obtiene puntaje y pondera 0%

COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA: El oferente en su Anexo N° 3 señala cumplir con 3 de los factores ahí establecidos. Revisados los antecedentes es posible acreditar solo un factor, a saber, el asociado al cumplimiento de factor asociado inclusión de género, ya que se acredita que uno de los representantes legales corresponde a una mujer. Para el caso de los factores de jóvenes trabajadores, el oferente omite la acreditación del programa "Subsidio Joven" de SENCE o el certificado de AFP, requisitos exigidos para la acreditación del factor. Asimismo para el factor de disposición de políticas asociadas al inclusión laboral de personas de la tercera Edad, el oferente omite el contrato de trabajo de carácter indefinido y la copia simple de la Cédula de identidad, requisitos obligatorios para acreditar el cumplimiento del factor. Al acreditar un factor, obtiene 50 puntos y pondera 2.5%

4.- Cumplimiento de requisitos formales (5%):

COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA: El proveedor presenta una propuesta correcta y ajustada a los requerimientos de las Bases de Licitación. Obtiene 100 puntos y pondera 5%

SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA: El proveedor presenta una propuesta correcta y ajustada a los requerimientos de las Bases de Licitación, para esta línea de servicios, se evidencia que no existen inconsistencias en la información presentada. Obtiene 100 puntos y pondera 5%

COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE ASEO JMC LIMITADA: El proveedor informa en su Anexo N° 1 un valor igual al ofertado en la ficha electrónica del sistema, motivo por el cual la comisión determinó necesario realizar la siguiente consulta:

"Revisados los antecedentes aportados por el proveedor, se evidencia que la información aportada en Anexo N° 1 respecto de los valores a ofertar para ambas líneas de producto, tienen el mismo valor que en la ficha del sistema de compras. El valor que se informa en la ficha corresponde siempre a un valor NETO (SIN IVA) y la información presentada en el Anexo fue expresamente solicitada con IVA incluido. Se evidencia que el oferente borra la opción (IVA INCLUIDO) en el Anexo, por lo que se solicita suba nuevamente el Anexo con los valores que correspondan. (valores IVA incluido)."

El proveedor responde dentro de los plazos, sin embargo, no valida la información requerida en su respuesta y adjunta el anexo N° 1 nuevamente. Sin embargo, se evidencia que el Anexo que acompaña, no entrega información válida en cuanto a precio, ya que no agrega el impuesto al Valor Agregado y además modifica el plazo de entrega, cuestión que no había sido solicitada.

Por lo anterior y teniendo en consideración la correcta presentación de su oferta, es evidenciable que el proveedor no da cumplimiento con estos requisitos, toda vez que no responde lo solicitado en las bases de licitación y la consulta realizada por la Comisión evaluadora. No obtiene puntaje y pondera 0%

13. Que la comisión evaluadora ha recomendado al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama, declarar inadmisibles la oferta presentada por el proveedor Carlos Werther Marcoleta Nieto, RUT: 6.127.095-7 y adjudicar



las dos líneas de producto asociadas a la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE ESTANQUES Y ABREVADEROS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO A CRIANCEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA", al proveedor Comercializadora Expressvirtual SPA, RUT: 76.511.768-2, de acuerdo a lo siguiente:

- Línea de producto 1: 120 estanques, por un monto total de \$28.560.000 (veintiocho millones quinientos sesenta mil pesos), valor con impuestos incluidos.
- Línea de producto N°2: 120 abrevaderos, por un monto total de \$17.578.394 (diecisiete millones quinientos setenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos), valor con impuestos incluidos.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde el aludido proveedor obtiene el mayor puntaje ponderado para ambas líneas de producto.

14. Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 09 de julio de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa Carlos Werther Marcoleta Nieto, RUT: 6.127.095-7, por no dar debido cumplimiento a los requisitos de admisibilidad previstos en las bases de licitación según ha sido señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. **ADJÚDÍQUESE** la licitación pública denominada: **ADQUISICIÓN DE ESTANQUES Y ABREVADEROS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO A CRIANCEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA"**, publicada bajo el ID 4507-3-LP21, al proveedor Comercializadora Expressvirtual SPA, RUT: 76.511.768-2, de acuerdo con lo siguiente:

- Línea de producto 1: 120 estanques, por un monto total de \$28.560.000 (veintiocho millones quinientos sesenta mil pesos), valor con impuestos incluidos.
- Línea de producto N°2: 120 abrevaderos, por un monto total de \$17.578.394 (diecisiete millones quinientos setenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos), valor con impuestos incluidos.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

4. **ELABÓRESE** el contrato con la empresa adjudicada, en los términos previstos en el numeral 14 de las bases de Licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ARAYA VARGAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

-Departamento de Compras y Contrataciones.